

Mérida, a 17 de agosto de 2015.

H. Congreso del Estado de Yucatán:

Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la Donación de un Bien Inmueble del Patrimonio Estatal a Favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Yucatán

Exposición de motivos

El Gobierno requiere de recursos humanos, materiales, financieros y tecnológicos para poder entregar bienes y prestar servicios, los cuales, en conjunto, contribuyen a satisfacer las demandas sociales presentes en su respectivo ámbito de competencia.

La Ley de Bienes del Estado de Yucatán, norma jurídica vigente que regula la adquisición o asignación de los recursos materiales, establece, en su artículo 15, que el patrimonio estatal está integrado por el conjunto de bienes de dominio público y de dominio privado, cuya propiedad pertenece a los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, a los organismos constitucionales autónomos y a los municipios de la entidad.

Asimismo, la referida ley dispone, en sus artículos 28 y 30, que los bienes del dominio privado son aquellos que, siendo propiedad del estado o de los municipios, no están destinados al uso común ni al servicio público; y que la administración de estos bienes debe ser conforme a los principios de eficacia, eficiencia, economía, transparencia y publicidad, respectivamente.

En este contexto, el 17 de junio de 2012, el Gobierno del estado adquirió, a través de una adjudicación a título gratuito, el predio rústico ubicado en el municipio de Tekax, identificado como lote número 13, de la manzana 97, de la zona 1 de dicho municipio, con una superficie de 2280.50 m², con las siguientes medidas y colindancias: al noreste 25.464 m con calle sin nombre y 22.857 m con solar 12; al sureste 63.640 m con fondo legal de Tekax, al Suroeste 41.983 m con solar 14 y al noreste 36.831 m con solar 11 y 21.140 m con solar 12; tal y como consta en el título de propiedad número 000000000195, expedido por el M.V.Z. José Luis Carlos Santos Ramírez, Delegado del Registro Agrario Nacional.

Posteriormente, el referido título de propiedad se inscribió en el Catastro Municipal de Tekax, bajo el número 1855747 y con folio electrónico 1145290.

Ahora bien, en fecha 30 de marzo de 2015, con el propósito de reconocer y contribuir a la labor de la Cruz Roja Mexicana, el Gobierno del estado anunció la donación de un terreno en el municipio de Tekax, a favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Yucatán.

No debe soslayarse, que la Cruz Roja Mexicana se ha caracterizado por ser una institución, al igual que a nivel internacional, con espíritu humanitario, que ofrece atención eficiente a la población en casos de emergencia y en situaciones de desastre, y que impulsa acciones para incrementar la capacidad de las personas y las comunidades a través de la acción voluntaria.

Entre los servicios que ofrece la Cruz Roja Mexicana se encuentra la coordinación de servicios médicos y de enfermería; escuelas de enfermería y especialidades de la salud, como son la donación de órganos y tejidos, bancos de sangre y laboratorios; y la coordinación de servicios de socorros a víctimas de desastres.

En efecto, esta institución contribuye, de forma ejemplar, a mejorar la salud, prevenir las enfermedades, así como a aliviar los sufrimientos de la población en condiciones de vulnerabilidad, de acuerdo con sus posibilidades y en observancia de las disposiciones legales vigentes.

Asimismo, es una organización dinámica que ha tenido un constante crecimiento tanto en su presencia como en sus actividades, las cuales coinciden con la visión estatal de coordinarse con la sociedad civil para ofrecer servicios que favorezcan al bienestar de la población.

Por otra parte, una vertiente que permite materializar el derecho humano a la protección de la salud radica precisamente en las acciones del estado encaminadas a impulsar y contribuir al cumplimiento de los objetivos de las instituciones privadas que, como la Cruz Roja Mexicana, ofrecen diversos servicios y modalidades en materia de salud.

Al respecto, cabe destacar que el artículo 32, fracción IV, de la Ley de Bienes del Estado de Yucatán dispone que los bienes de dominio privado del patrimonio del estado y de los municipios, pueden ser objeto de donación a favor de instituciones privadas que realicen actividades de interés social y no persigan fines de lucro, previa autorización del Congreso estatal.

Por ello, el Poder Ejecutivo, considerando que el acceso a la salud es fundamental para el bienestar de la población, ha decidido presentar ante el Congreso del estado esta iniciativa, a efecto de solicitar la autorización para donar a la Cruz

Roja Mexicana, Delegación Yucatán, el bien inmueble marcado con el tablaje catastral número 4507, descrito en líneas anteriores, con la finalidad de ampliar y fortalecer la atención médica que actualmente esta institución presta en el municipio de Tekax.

La aprobación de esta iniciativa permitirá ampliar y garantizar el acceso a la salud a un importante sector de la población del estado de Yucatán y, de manera paralela, fortalecer la relación con esta importante institución, comprometida con el bienestar de las familias yucatecas.

En virtud de lo anterior, y en ejercicio de la facultad que me confiere el artículo 35, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Yucatán, someto a su consideración la iniciativa de:

Decreto por el que se autoriza la Donación de un Bien Inmueble del Patrimonio Estatal a Favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Yucatán

Artículo único.

Se autoriza al Gobierno del Estado de Yucatán, para los efectos públicos correspondientes, la donación, a favor la Cruz Roja Mexicana, Delegación Yucatán, del siguiente bien inmueble, perteneciente al patrimonio estatal:

Tablaje catastral número 4507, ubicado en el municipio de Tekax, con una superficie de 2280.5m², cuyas medidas y colindancias son: al noreste 25.464m con calle sin nombre y 22.857m con solar 12; al sureste 63.640m con fondo legal de Tekax, al Suroeste 41.983m con solar 14 y al noreste 36.831m con solar 11 y 21.140m con solar 12.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Derogación tácita

Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía en lo que se opongan a lo establecido en este decreto.

Esta hoja de firmas forma parte de la Iniciativa de Decreto por el que se autoriza la Donación de un Bien Inmueble del Patrimonio Estatal a Favor de la Cruz Roja Mexicana, Delegación Yucatán.

Atentamente

Rolando Rodrigo Zapata Bello
Gobernador del Estado de Yucatán

Roberto Antonio Rodríguez Asaf
Secretario General de Gobierno